



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



CONVENIO N° **104** - 2022/GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

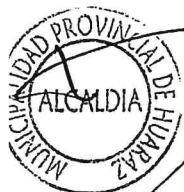
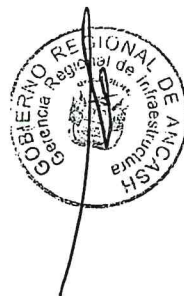
Conste por el presente convenio que celebran de una parte **EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**, con RUC N° 20530689019, con domicilio legal en el Campamento Vichay Bajo S/N, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash, representado por su Gobernador Regional el **ING. HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO**, identificado con DNI N° 42482191, acreditado con la Resolución N° 0163-2021-JNE, de fecha 27 de enero de 2021, emitido por el Jurado Nacional de Elecciones que convoca para asumir, en forma provisional, el cargo de Gobernador del Gobierno Regional de Ancash, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD** y de otra parte **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ**, con RUC N° 20172268430, con domicilio legal en Av. Luzuriaga N° 734 Plaza de Armas Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash, representado por su Alcalde, **Ing. ANIBAL FRANCISCO ROMERO SANCHEZ**, identificado con DNI N° 31619310, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- 1.1. Constitución Política del Perú.
- 1.2. Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias.
- 1.3. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias.
- 1.4. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.
- 1.5. Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- 1.6. Ley N° 30099, Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal y su Reglamento, aprobado por el D.S. N° 104-2014-EF.
- 1.7. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 1.8. Decreto Supremo N° 027-2017-EF, que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones, modificado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF.
- 1.9. Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- 1.10. Decreto Legislativo N° 1432, que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- 1.11. Decreto Legislativo N° 1276, que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero.
- 1.12. Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

CLÁUSULA SEGUNDA: GENERALIDADES

LA ENTIDAD es una persona jurídica de Derecho Público Interno, con autonomía política, administrativa y económica en asuntos de su competencia constituyendo para su



administración económica y financiera un pliego presupuestal cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo. La Entidad se encuentra sujeto a las disposiciones del Sistema Nacional de Inversión Pública y tiene interés en ejecutar el proyecto formulado por la Municipalidad.

LA MUNICIPALIDAD es una persona jurídica de Derecho Público con autonomía política, administrativa y económica conferida por la Constitución Política del Perú, cuya finalidad es promover el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

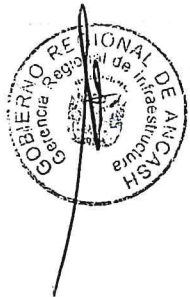
CLÁUSULA TERCERA. ANTECEDENTES



3.1. Mediante Acuerdo Consejo N° 085-2022-MPH de fecha 17 de agosto de 2022, acuerdan; autorizar al Sr. alcalde encargado a suscribir un Convenio con el Gobierno Regional de Ancash, para la ejecución de la actividad: "MEDIDAS PARA MEJORAR LA TRANSITABILIDAD Y REDUCCION DE RIESGO EN LA VIA DE ACCESO AL SITIO TURISTICO DE LA REGION ANCASH, LUGAR ACCESO A LA LAGUNA LLACA - RADIAN, ACCESO A LA QUEBRADA ISHINCA".

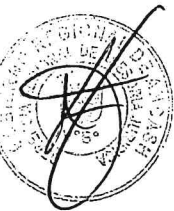


3.2. Mediante Oficio N° 528-2022-MPH-SG de fecha 22 de agosto de 2022, el Abog. Denis Francisco Sáenz - secretario general de la Municipalidad Provincial de Huaraz, remite los documentos solicitada para la autorización de la ejecución del servicio antes señalada los siguientes documentos: Acuerdo Concejo Municipal, Copia de DNI, Credencial del alcalde emitido por el Jurado Nacional de Elecciones, Ficha de RUC de la Municipalidad.



2.3. Mediante Informe N° 2164-2022-GRA-GRI/SGO de fecha 24 de agosto de 2022, el Subgerente de Obras remite al Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ancash, los requisitos para la firma de convenio de la actividad: "MEDIDAS PARA MEJORAR LA TRANSITABILIDAD Y REDUCCION DE RIESGO EN LA VIA DE ACCESO AL SITIO TURISTICO DE LA REGION ANCASH, LUGAR ACCESO A LA LAGUNA LLACA - RADIAN, ACCESO A LA QUEBRADA ISHINCA".

3.4. Mediante Memorándum N° 6990-2022-GRA/GRI de fecha 26 de agosto de 2022, el Gerente Regional de Infraestructura remite el expediente administrativo a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica para opinión legal referente al cambio de unidad ejecutora y suscripción de convenio para la formulación del proyecto de pre inversión de cooperación interinstitucional de la actividad antes citada.



3.5. Mediante Memorándum N° 991-2022-GRA/GRAJ de fecha 31 de agosto la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ancash, advierte la falta del informe técnico, disponibilidad presupuestal, y otros documentos que se requieren para la suscripción del Convenio.

3.6. Mediante Informe N° 049-2022-GRA/GRI/SGO/YAS de fecha 01 de setiembre de 2022, el Ing. Yoel Alejos Sabino – Asistente Técnico de la Sugerencia de Obras, remite el informe técnico donde concluye que el expediente de la actividad: "MEDIDAS PARA MEJORAR LA TRANSITABILIDAD Y REDUCCION DE RIESGO EN LA VIA DE ACCESO AL SITIO TURISTICO DE LA REGION ANCASH, LUGAR ACCESO A LA LAGUNA LLACA - RADIAN, ACCESO A LA QUEBRADA ISHINCA", cuenta con un presupuesto de S/ 4,089,347.41 (Cuatro millones ochenta y nueve mil



12 OCT. 2022

ZOILA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO

trescientos cuarenta y cuata y siete con 41/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario y modalidad de ejecución por Contrata, y continuar con el trámite correspondiente para la firma de convenio.

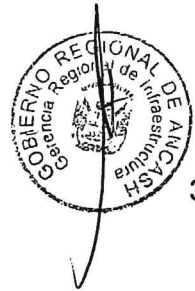
- 3.7. Mediante Memorándum N° 7331-2022-REGION ANCASH/GRI de fecha 06 de setiembre de 2022, el Gerente Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, disponibilidad de crédito presupuestal para la suscripción de Convenio de la actividad: "MEDIDAS PARA MEJORAR LA TRANSITABILIDAD Y REDUCCION DE RIESGO EN LA VIA DE ACCESO AL SITIO TURISTICO DE LA REGION ANCASH, LUGAR ACCESO A LA LAGUNA LLACA - RADIAN, ACCESO A LA QUEBRADA ISHINCA", por el importe de S/ 4,089,347.41 (Cuatro millones ochenta y nueve mil trescientos cuarenta y siete con 41/100 soles).



- 3.8. Mediante Memorándum N° 03477-2022-GRA/GRPPAT/SGPPTO de fecha 13 de setiembre de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial comunica la disponibilidad presupuestal que, en función al análisis sobre la asignación presupuestal para el financiamiento de actividades y proyectos, priorizará el financiamiento de actividades estratégicas, de acuerdo con la oportunidad y prioridad, siguiendo los lineamientos establecidos en el marco legal vigente, asimismo, siempre que se cuente con el marco presupuestal correspondiente, por lo tanto; **es factible proseguir con los trámites correspondientes.**



- 3.9. Mediante Memorándum N° 7655-2022-GRA/GRI de fecha 15 de setiembre de 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ancash, solicita a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, emitir opinión legal referente al cambio de unidad ejecutora y suscripción de convenio para la formulación del proyecto de preinversión de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ancash y la Municipalidad Provincial de Huaraz para la actividad: "MEDIDAS PARA MEJORAR LA TRANSITABILIDAD Y REDUCCION DE RIESGO EN LA VIA DE ACCESO AL SITIO TURISTICO DE LA REGION ANCASH, LUGAR ACCESO A LA LAGUNA LLACA - RADIAN, ACCESO A LA QUEBRADA ISHINCA".



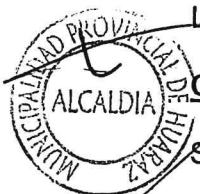
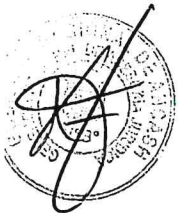
- 3.10. Mediante Informe Legal N° 884-2022-GRA/GRAJ de fecha 27 de setiembre de 2022, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica señala que resulta viable y amparable en derecho la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ancash y la Municipalidad Provincial de Huaraz, para el financiamiento del cambio de la unidad ejecutora y firma de convenio para el financiamiento de la actividad: "MEDIDAS PARA MEJORAR LA TRANSITABILIDAD Y REDUCCION DE RIESGO EN LA VIA DE ACCESO AL SITIO TURISTICO DE LA REGION ANCASH, LUGAR ACCESO A LA LAGUNA LLACA - RADIAN, ACCESO A LA QUEBRADA ISHINCA".

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto, establecer los términos y condiciones de delegación de competencias para el financiamiento para la ejecución de la actividad: "MEDIDAS PARA MEJORAR LA TRANSITABILIDAD Y REDUCCION DE RIESGO EN LA VIA DE ACCESO AL SITIO TURISTICO DE LA REGION ANCASH, LUGAR ACCESO A LA LAGUNA LLACA - RADIAN, ACCESO A LA QUEBRADA ISHINCA".

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Son obligaciones y atribuciones de LA ENTIDAD:



- Asumir el financiamiento, ejecución, supervisión y liquidación de la actividad: "MEDIDAS PARA MEJORAR LA TRANSITABILIDAD Y REDUCCION DE RIESGO EN LA VIA DE ACCESO AL SITIO TURISTICO DE LA REGION ANCASH, LUGAR ACCESO A LA LAGUNA LLACA - RADIAN, ACCESO A LA QUEBRADA ISHINCA".
- Elaborar y aprobar el expediente técnico del servicio mediante Resolución, por la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ancash.
- Elaborar y aprobar la Liquidación Técnica y Financiera de la actividad, de conformidad a la normativa vigente.
- Transferir el servicio a **LA MUNICIPALIDAD** para su operación y mantenimiento.
- Otras acciones específicas que definan de común acuerdo de las partes.

Son obligaciones y atribuciones de **LA MUNICIPALIDAD**:

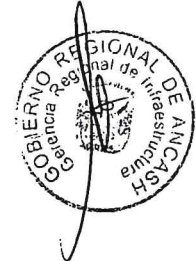
- Exonerar los pagos de derechos y permisos para la actividad, de ser el caso.
- No formular servicio con los mismos objetivos, beneficios, localización geográfica y componentes del proyecto materia del convenio.
- Asumir los gastos de mantenimiento y operación de la actividad financiado por **LA ENTIDAD**.
- Gestionar y coordinar con los moradores y/o pobladores que puedan ser afectados en la ejecución del Proyecto, y asumir la indemnización de daños y perjuicios a terceros, de ser el caso.
- Gestionar la entrega del terreno o realizar los trámites necesarios de saneamiento físico legal del terreno, para la ejecución de la actividad, de ser el caso.
- Gestionar el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), de ser el caso.
- Gestionar el certificado de aprobación de impacto ambiental ante la autoridad competente, de ser el caso.
- Habilitar terreno que sirva como botadero del material excedente, de ser necesario.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, será desde su suscripción, hasta la aprobación de la Liquidación Final, Transferencia de la actividad.

CLÁUSULA SÉTIMA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

LAS PARTES podrán introducir modificaciones al presente convenio como resultado de las evaluaciones periódicas que se realice durante su vigencia, las cuales se formalizarán mediante suscripción de una Actenda.



CLÁUSULA OCTAVA: LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN DE CONVENIO

LAS PARTES dejan constancia que el presente convenio según lo dispuesto por el numeral 88.3 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, es de libre adhesión y separación para las partes.

CLÁUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO

El presente Convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causales:

- Por incumplimiento de cualquiera de las partes, de las obligaciones asumidas mediante el presente Convenio.
- Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas y de conformidad con las disposiciones previstas en el Código Civil.
- Por mutuo acuerdo de las partes.

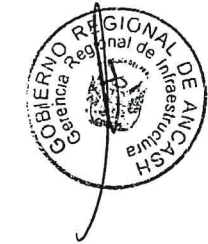
CLÁUSULA DÉCIMA: CONTROVERSIA Y DISCREPANCIAS

Toda controversia o discrepancia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente convenio, se resolverá dentro de un plazo que no exceda de los quince (15) días útiles, mediante la coordinación entre las partes, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO

El presente Convenio no sustituye total ni parcialmente a ninguna norma del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Asimismo, las partes se comprometen a cumplir con el contenido y alcances de toda y cada una de las cláusulas especificadas en el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, suscribiéndose en dos (02) ejemplares con igual tenor, en la ciudad de Huaraz a losdías del mes dede 2022. **12 OCT 2022**



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 GOBERNACIÓN REGIONAL
 ING. HENRY AUGUSTO NORIA CRUZADO
 Gobernador Regional (p)
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
 ALCALDE
 Ing. ANÍBAL ROMERO SÁNCHEZ
 ALCALDE (p)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
12 OCT. 2022
 ZOILA NALIA MORA TAFUR
 FEDATARIO

